



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE .-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, aprobó la emisión de la convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras representantes vecinales de cada una de las 5 delegaciones del Municipio del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).

SEGUNDO. Mediante oficio 0011/IMPLANC/2018, el Director General del Instituto Municipal de Planeación y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Javier Sánchez Sánchez, envió al Secretario de Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la lista del Consejo y los perfiles de los ciudadanos propuestos correspondientes al Instituto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SEGUNDO. Que según el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC se apoyará para su funcionamiento cotidiano, proyección social, vinculación con grupos y organismos de la comunidad, generación de ideas y coordinación de proyectos específicos por un Consejo Ciudadano; el cual es un órgano de consulta, asesoría, participación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar, impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

TERCERO. Que conforme al artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, los Consejeros podrán ser propuestos, entre otros, por el Director General del IMPLANC y aprobados por el Ayuntamiento. El cargo será por un periodo de 4 años. Podrán participar en el Consejo, entre otros, un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

CUARTO. Que el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, estipula que los consejeros, todos en su conjunto, deberán tener experiencia en materia de gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SEXTO. Que los artículos 76 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que para ser integrante de los Consejos Consultivos Ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Los cargos en el Consejo Consultivo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SÉPTIMO. Que se llevó a cabo la convocatoria pública referida en el considerando quinto de este punto de acuerdo, habiendo concluido el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma en el *Periódico Oficial del Estado*, mismas que fueron analizadas por el IMPLANC.

OCTAVO. Que una vez analizadas cada una de las propuestas recibidas, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, se determinó presentar la propuesta de los siguientes ciudadanos y ciudadanas, instituciones, organismos, representaciones y funcionarios públicos municipales, estatales y federales para integrar el Consejo Ciudadano del IMPLANC:

NOMBRE	INSTITUCIÓN / EMPRESA
Arq. Jacqueline Janette Torres Palacios	Facultad de Arquitectura de la UANL
Arq. Eduardo Aguilar Valdez	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Lic. Juan José Reyna Monrreal	Universidad de Monterrey (UDEM)
Arq. Julia Neira Tijerina	Universidad Regiomontana (U-ERRE)
Lic. Carlos González Rodríguez	Colegio de Cronistas de Nuevo León
Arq. Carlos Antonio Órtiz González	Colegio de Arquitectos de Nuevo León
Arq. Javier de la Fuente García	Sociedad de Urbanismo de Monterrey (SURMAC)
Arq. Alexandre Lenoir A-ANA	Academia Nacional de Arquitectura
Lic. Juan Paulo Puente Lemus	Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

	y Promoción de Vivienda Monterrey (CANADEVI)
Lic. Sergio Anguiano Ayala	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO)
Lic. Luis Gerardo Treviño García	Vertebración Social Nuevo León
Lic. Deborah Reyes Barba	Cámara de Propietarios de Bienes y Raíces del Estado de Nuevo León
Ing. Perla Gerardo Dávila	Instituto Estatal de la Vivienda NL
Arq. José Luis Ortiz Durán	Secretario de Desarrollo Sustentable de Nuevo León
Arq. Mauricio Maycott Torres	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León
Lic. Francisca Eloina Katia Cuevas Sánchez	Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
M.C. Elizabeth Garza Martínez	Consejo Estatal de Transporte y Vialidad
Ing. Lorenzo Aguilar Camelo	Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey
Lic. Cristina Montemayor	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
Ing. Rodolfo Tito Martínez Tijerina	Secretaría de Educación Pública
Teniente Coronel Enrique Noguez Soto	Secretaría de Seguridad Pública
Ing. Leonardo Ramos Valenzuela	Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey
Ing. Ricardo Maldonado García	Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey
Lic. Verónica Rodríguez Arredondo	Cámara Nacional de Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Nuevo León (CANIRAC NL)
C. Gerardo Vargas Cortes	Representante vecinal de la Delegación Centro del Municipio de Monterrey
C. Joel Cruz Pérez	Representante vecinal de la Delegación Norte del Municipio de Monterrey
Arq. Valentín Martínez Cuellar	Representante Vecinal de la Delegación Poniente del Municipio de Monterrey
Alfredo Hernández Bernal	Representante vecinal de la Delegación Sur del Municipio de Monterrey



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

C.P. Artemio Jesús Garza Rodríguez	Representante vecinal de la Delegación Huajuco del Municipio de Monterrey
------------------------------------	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de los ciudadanos y ciudadanas, instituciones, organismos, representaciones y funcionarios públicos municipales, estatales y federales para integrar como Consejeros y Consejeras el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), descrita en el considerando octavo del presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE ABRIL DE 2018
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**